



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 297 -2024-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

23 OCT. 2024

#### VISTO:

Oficio N° 1159-2024-DE-HSRA, de fecha 10 de octubre del año 2024.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son de personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, está a cargo de los funcionarios; señalados en el Literal a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como de las Municipalidades: Mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2023-GR-APURIMAC/GR, del 19 de julio del año 2023 el Gobernador Regional delega facultades a la Dirección Regional de Administración, para designar a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias del Gobierno Regional de Apurímac – Sede Central, Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas adscritas al Gobierno Regional de Apurímac.

Que, es necesario designar a los nuevos Responsables Titulares y Suplentes para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1038 Gobierno Regional de Apurímac – Hospital Sub Regional de Andahuaylas, así como disponer las acciones necesarias para efectos de cambio del registro de firmas correspondiente.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR al responsable suplente para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1038 Gobierno Regional de Apurímac - Hospital Sub Regional de Andahuaylas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUPLENTE:

| NOMBRES Y APELLIDOS          | CARGO                  | N° DNI   | Email              | N° Celular |
|------------------------------|------------------------|----------|--------------------|------------|
| Flor de Rosio Venero Navarro | Técnico Administrativo | 31173979 | rwn_33@hotmail.com | 943848385  |

**ARTICULO SEGUNDO.** - Transcribir, la presente Resolución, a la UE: 403 - 1038 – Hospital Subregional de Andahuaylas para tramite de firmas ante la Dirección Nacional del Tesoro Público del MEF y Banco de la Nación y a las Instancias Administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Dr. HENRY PALOMINO FLORES  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

